

Gobierno del Estado de San Luis Potosí**Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-24000-19-1113-2020

1113-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,880,376.2
Muestra Auditada	1,880,376.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2019, aportados por la Federación al estado de San Luis Potosí por 1,880,376.2 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es uno de los fondos establecidos en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal y es financiado con los recursos del Ramo General 33 del Presupuesto Federal.

Fue creado e incorporado al citado capítulo de ese ordenamiento a partir del ejercicio 1999; es decir, no inició su operación, como fue el caso de otros fondos de aportaciones, desde 1998, año en el que se incorporó dicho capítulo a esa ley.

Constituye una fuente fundamental de ingresos de los municipios; en 2019 significó el 17.2% de sus ingresos totales, sin incluir el concepto de financiamiento. Este porcentaje sería mayor si se dispusiera de información para todos los municipios; los que no proporcionaron datos al INEGI (898) corresponden en un 69.0% a municipios de Chiapas (98), Guerrero (74), Oaxaca (46), Puebla (211) y Veracruz (191) que, en general, tienen ingresos propios bajos y dependen en un alto grado de las transferencias federales, entre ellas las del FORTAMUN-DF.¹

¹ Dicha información se reporta únicamente para 1,554 municipios, de los 2,452 existentes en el país, ya que es la información que se encuentra disponible en las Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales del INEGI.

El destino de este fondo está definido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, el cual establece que sus recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

En 2019, el FORTAMUN-DF tuvo un monto aprobado, de acuerdo con la Cuenta Pública de este ejercicio, de 84,263,551.8 miles de pesos, es decir, el 9.6% de incremento en términos reales, en relación con 2018.

Su importe anual está determinado en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que será equivalente al 2.35% de la Recaudación Federal Participable estimada en la Ley de Ingresos de la Federación. Para el caso de la Ciudad de México, dicha proporción es el 0.2123% de esa recaudación.

La cobertura del FORTAMUN-DF es nacional, ya que beneficia a todos los municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (en 2019 existían 2,452 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, para que a su vez los distribuyan y entreguen a esos órdenes de gobierno.

Existe una fórmula para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios, por parte de las primeras. Para el caso de las demarcaciones de la Ciudad de México, existe una fórmula específica, que es una variante de la fórmula nacional.

Los recursos del fondo se ministran por la Federación a las entidades federativas de manera mensual, en 12 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada entidad. A su vez, su entrega a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México se realiza de conformidad con el monto asignado a cada uno, determinado con base en la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal.

La ASF considera importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, no sólo por parte de la Federación a las entidades federativas, sino también de éstas a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en la atención de las prioridades de este orden de gobierno.

Para la entrega de los recursos a los municipios, las entidades federativas disponen de un plazo de cinco días, establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, considerado a partir de su recepción, una vez ministrados por la Federación.

La normativa del FORTAMUN-DF establece que se difunda la información del proceso de distribución del fondo, por lo que en sus auditorías se verifica que se cumpla con esa disposición, con el fin de apoyar su difusión y transparencia.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos a las entidades federativas, a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se realizó mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa, así como una adicional a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) como dependencia federal coordinadora del FORTAMUN-DF.

La cobertura de esa revisión comprendió a todas las entidades federativas y municipios del país, así como a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con lo cual, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico de fiscalización del fondo.

La fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, que la ASF realiza desde hace varios ejercicios, ha coadyuvado en que ese proceso se ajuste cada vez más a los términos establecidos por la normativa; no obstante, en algunas entidades persisten áreas de mejora que se han identificado en las auditorías practicadas, cuya atención se promueve con los entes fiscalizados, mediante las acciones acordadas respectivas.

Por lo mencionado, se reitera la prioridad que la ASF ha asignado a la fiscalización de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios. Esta auditoría se ubica en ese marco estratégico y en los objetivos definidos para la revisión de ese proceso distributivo.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a las Entidades Federativas

1. Para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), la Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno de San Luis Potosí dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que manejó exclusivamente los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a un total de 1,880,376.2 miles de pesos.

Se verificó que, al término del ejercicio, se transfirió a los municipios la totalidad de los recursos que se recibieron en la cuenta bancaria del FORTAMUN-DF, así como los rendimientos financieros que generó; en ese sentido, se cerró el ejercicio sin recursos y se efectuó la cancelación de la cuenta el 27 de enero de 2020.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. Se distribuyeron en el ejercicio 2019 entre los municipios de la entidad los recursos del FORTAMUN-DF por 1,880,376.2 miles de pesos, es decir, la totalidad que le transfirió la Federación, de conformidad con el criterio de distribución y las variables establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como los montos publicados en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la Distribución y Calendarización para la

Ministración durante el Ejercicio Fiscal 2019, de los Recursos Correspondientes a los Ramos Generales 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Transferencias y Control de los Recursos

3. De los 1,880,376.2 miles de pesos, recibidos por concepto del fondo, en el ejercicio 2019, 1,856,904.5 miles de pesos se transfirieron a los municipios de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones, a las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto; los 23,471.7 miles de pesos restantes correspondieron a deducciones aplicadas por el gobierno del estado a 18 municipios de la entidad. (ver resultado 4).

Los rendimientos financieros por 0.8 miles de pesos, generados en la cuenta bancaria que la SEFIN utilizó para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2019, fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2020.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2019 por la SEFIN, se verificó que en 18 municipios se llevaron a cabo deducciones con cargo en el FORTAMUN-DF, por un monto de 23,471.7 miles de pesos, de los cuales, 1,612.6 miles de pesos se destinaron al cumplimiento del pago por derechos y aprovechamientos de agua; 985.1 miles de pesos a derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua; 20,274.0 miles de pesos para el pago del consumo de energía eléctrica del alumbrado público a la Comisión Federal de Electricidad, y 600.0 miles de pesos por concepto de Colaboración en Salud. Los montos retenidos a los municipios se realizaron conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PAGADO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Monto distribuido a Municipios (A)	Deducciones				Total Deducciones (F) = (B+C+D+E)	Monto Transferido (G) = (A-F)
	Aguas Nacionales (B)	Aguas Residuales (C)	Salud (D)	CFE (E)		
342,232.4	1,612.6	985.1	600.0	20,274.0	23,471.7	318,760.7

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los comprobantes de transferencias bancarias y formatos para el pago de contribuciones federales, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Asimismo, se constató que los conceptos por los que existieron deducciones a los municipios se encontraron justificados conforme se indica:

Descuentos por concepto de derechos y aprovechamientos de agua, y derechos por descargas de aguas residuales

Se dispuso del “Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de los derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, mediante el cual se establecen los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago de los adeudos de los municipios con CONAGUA. Estas deducciones fueron aplicadas en nueve municipios de la entidad federativa. Adicionalmente, se verificó que dichos municipios se encontraron incorporados en el programa de regularización de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

Descuentos por consumo de energía eléctrica para alumbrado público y por concepto de Colaboración en Salud

Se verificó que en 11 municipios se autorizaron descuentos por “consumo de energía eléctrica para alumbrado público” correspondientes a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y “Colaboración en Salud para la aportación de recursos financieros” (obras y acciones en materia de salud), lo cual se constató con la revisión de las actas de cabildo que fueron remitidas a la Secretaría de Finanzas.

En ese sentido, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí efectuó las retenciones en los términos acordados, y transfirió 20,274.0 miles de pesos, y 600.0 miles de pesos, a la Comisión Federal de Electricidad y a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, respectivamente.

Al respecto, la normativa establece que los recursos del FORTAMUN-DF pueden afectarse únicamente como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, por lo que, la Secretaría de Finanzas notificó a los municipios correspondientes, mediante oficios numerados del 2329 al 2340, que a partir de junio de 2019 no se efectuarían retenciones posteriores que no correspondan con lo que expresamente permite la Ley de Coordinación Fiscal; lo anterior, de acuerdo con la revisión que la ASF realizó al fondo en la Cuenta Pública 2018.

5. Respecto de los descuentos aplicados en el mes de junio de 2019 por concepto de derechos por descargas de aguas residuales, la Cuenca Golfo Norte remitió un oficio mediante el cual se solicitó a la SEFIN la retención de 97.5 miles de pesos al municipio de Cárdenas, para lo cual se envió el formato para pago de contribuciones federales (línea de captura), a efecto de realizar el pago correspondiente.

No obstante, el monto en mención, de manera errónea se descontó en el mismo mes, al municipio de Moctezuma. Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES APLICADAS A LOS MUNICIPIOS DE CÁRDENAS Y MOCTEZUMA PERTENECIENTES AL FORTAMUN-
DF 2019
CUENTA PÚBLICA 2019
(Miles de Pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones				Total Deducciones (F) = (B+C+D+E)	Monto Transferido (G) = (A-F)
		Aguas Nacionales (B)	Aguas Residuales (C)	Salud (D)	CFE (E)		
ASF							
Cárdenas	12,793.4	118.0	526.4			644.4	12,149
Moctezuma	13,518.4	112.2			1,292.9	1,405.1	12,113.3
Secretaría de Finanzas							
Cárdenas	12,793.4	118.0	428.9			546.9	12,246.4
Moctezuma	13,518.4	112.2	97.5		1,292.9	1,502.6	12,015.8
Diferencias							
Cárdenas	0.0	0.0	97.5	0.0	0.0	97.5	-97.5
Moctezuma	0.0	0.0	-97.5	0.0	0.0	-97.5	97.5

Fuente: Elaborado por la ASF con base en los comprobantes de transferencia bancaria; y formatos para el pago de contribuciones federales, proporcionados por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó mediante los oficios números SF/DGCH/725/2020 y SF/DGCH/732/2020, de fecha 13 de agosto de 2020 y 19 de agosto de 2020 respectivamente, la documentación que acreditó el pago a la TESOFE de 97,532.0 pesos por concepto de devolución del recurso del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2019 no distribuido al municipio de Moctezuma, con lo que se solventa lo observado.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EXPEDIENTILLO-050/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

6. Se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el 31 de enero de 2019, el “Acuerdo Administrativo por medio del cual se da a conocer la distribución de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, para el ejercicio fiscal 2019” y el “Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer el Calendario de Enteros de los recursos, correspondientes a los Fondos para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2019”, en los cuales la entidad

fiscalizada difundió el criterio y metodología de distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios.

Fortalezas y Áreas de Mejora

7. La gestión del proceso de distribución del FORTAMUN-DF 2019 a los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con dicho proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

- Se utilizó una cuenta bancaria productiva y específica para administrar los recursos del FORTAMUN-DF en el ejercicio fiscal 2019, la cual se cerró sin recursos y se comprobó su cancelación el 27 de enero de 2020.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

- Se realizó la distribución del FORTAMUN-DF de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que las cantidades determinadas fueron las correctas para cada municipio.

Transferencia y Control de los Recursos

- Se informaron anticipadamente a los municipios los montos a transferirles del FORTAMUN-DF 2019.
- La SEFIN transfirió de manera oportuna los importes correctos a los municipios de la entidad, correspondientes al FORTAMUN-DF en el ejercicio 2019.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

- Se realizó la publicación del criterio y metodología de distribución, así como el calendario de ministraciones a los municipios, en el plazo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y Control de los Recursos

- Los mecanismos de control para la aplicación de deducciones fueron insuficientes, por lo que se presentaron errores en las afectaciones a los municipios, particularmente en los casos de Cárdenas y Moctezuma.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias, mediante el oficio número SF/DT/51/2020, de fecha 31 de agosto de 2020, dirigido a la Dirección General de Ingresos, a fin de que, en lo subsecuente, fortalezca la supervisión de las deducciones y afectaciones a los municipios de la entidad, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 97,532.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales en 5 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de San Luis Potosí, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 1,880,376.2 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF y los distribuyó de acuerdo con el criterio, las variables y los montos publicados en el Periódico Oficial de la entidad, con base en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

La entidad transfirió a los municipios los recursos del FORTAMUN-DF en el periodo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias que éstos autorizaron; dispuso de la documentación que acredita la justificación de las afectaciones de los recursos del fondo a los municipios y los transfirió a los terceros correspondientes.

No obstante, se identificaron insuficiencias, en los mecanismos de control para la aplicación de deducciones, por lo que se presentaron errores en los municipios de Cárdenas y Moctezuma; en el transcurso de la auditoría, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí instruyó a las áreas responsables para que realicen las acciones necesarias a efecto de que, en lo subsecuente, fortalezca la supervisión de las deducciones y afectaciones a los municipios de la entidad.

En conclusión, el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Juan Evaristo Castillo Melo

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.